

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, febrero 2 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 147
RAD. 76001310301120220017900
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío por correo electrónico de la notificación al demandado MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO, según la cual el mensaje de datos fue entregado y leído el 30 de enero de 2023, quedando notificado del auto de mandamiento ejecutivo dos (2) días hábiles después del envío del mensaje según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta procedente del banco Popular, según la cual, la parte demandada no tiene cuentas en dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 3 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a2e14e52bb13e1d882fb07d20746b40cedefc661badb47d0adfeebfa22d780**

Documento generado en 02/02/2023 01:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>